

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.565

LEY 3565

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3565

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de la Ciudad de Beijing, representada en dicho acto por el señor Alcalde de la Ciudad de Beijing, Sr. Guo Jinlong, suscripto con fecha 13 de octubre de 2009 y registrado como Convenio Nº 26/09, cuya copia certificada se adjunta como Anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3565. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).